

Centro de Formación y Capacitación

Año 1 | N° 1



Boletín

**AMACHAQ**

En defensa jurídica del Estado



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General del  
Estado



Siempre  
con el pueblo

# **AMACHAQ**

En defensa jurídica del Estado

---

Boletín informativo editado por el Centro de Formación y  
Capacitación de la Procuraduría General del Estado

[centrodecapacitacion@pge.gob.pe](mailto:centrodecapacitacion@pge.gob.pe)

<https://www.gob.pe/procuraduria>

German Schreiber Gulsmanco N° 205, San Isidro, Lima – Perú.

# Contenido

<b>Presentación.....</b>	<b>1</b>
<b>IV Encuentro regional de procuradores/as públicos/as de Huánuco, Pasco y Junín.....</b>	<b>2</b>
1.1. Objetivos	
1.2. Desarrollo temático y metodología	
1.3. Logros alcanzados	
<b>Novedades de los órganos de la Procuraduría General del Estado.....</b>	<b>5</b>
2.1. Avances del SIVAPE-PGE: Herramienta para las procuradurías <i>Dirección de Valoración y Pericias</i>	
2.2. Ampliación del SAEP: Herramienta tecnológica en Ayacucho <i>Dirección de Información y Registro</i>	
2.3. PGE emite documentos normativos, lineamientos y disposiciones generales que permiten el desarrollo de los procedimientos administrativos bajo su competencia <i>Presidencia Ejecutiva y Gerencia General</i>	
<b>Acciones institucionales de la Procuraduría General del Estado.....</b>	<b>7</b>
3.1. Política Antisoborno: Acuerdo del Consejo Directivo	
3.2. Reparaciones ordenadas por la CIDH: Caso Azul Rojas Marín y otra vs. Perú	
<b>Actualidad normativa.....</b>	<b>9</b>
4.1. Modifican el Nuevo Código Procesal Constitucional	
4.2. Reglamentan la Ley Marco para la producción y sistematización legislativa	
<b>Actividades académicas del Centro de Formación y Capacitación.....</b>	<b>11</b>

# Presentación

El presente boletín informativo se denomina *AMACHAQ* debido a que la voz quechua del antiguo Perú nos recuerda la identidad y fortaleza jurídica de los/as abogados/as, un pilar de la Procuraduría General del Estado (PGE), ente rector que garantiza la unidad y coherencia en las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones propias del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE).

La publicación *AMACHAQ* es una iniciativa del Centro de Formación y Capacitación (CFC) de la PGE y tiene por objeto contribuir con la difusión de información, actividades y proyectos orientados al fortalecimiento del SADJE.

Como sabemos, la defensa jurídica del Estado es una actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos/as en diferentes ámbitos para representar los intereses jurídicos del Estado.

En ese sentido, es un deber de todos articular los esfuerzos para el fortalecimiento de la unidad del SADJE, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el procurador general del Estado, los/as procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores/as defiendan jurídicamente al Estado.

La edición y difusión de publicaciones periódicas informativas realizadas por la PGE, como es el caso del boletín informativo *AMACHAQ*, constituyen un vehículo importante para el cumplimiento de tal deber institucional.

Esta primera edición del boletín informativo *AMACHAQ* inicia con un especial sobre el "Encuentro regional de procuradores/as públicos/as y abogados/as de procuradurías públicas de las regiones de Huánuco, Pasco y Junín", llevado a cabo el 27 y 28 de octubre de 2022. Además, se complementa con las secciones permanentes de actualidad, normatividad y actividades académicas del Centro de Formación y Capacitación, entre otros datos de interés para el SADJE.

# IV Encuentro regional de procuradores/as públicos/as y abogados/as de procuradurías públicas de las regiones Huánuco, Pasco y Junín



Como parte del desarrollo del Plan Anual de Actividades para el 2022, el Centro de Formación y Capacitación ejecutó el “IV Encuentro de procuradores/as públicos/as y abogados/as de procuradurías de las regiones de Huánuco, Pasco y Junín”, durante los días 27 y 28 de octubre.

## 1.1. Objetivos

El encuentro regional tuvo por finalidad propiciar un espacio de diálogo e interacción entre los/as diversos procuradores/as públicos/as a nivel nacional. Esta actividad se realizó de manera presencial, generando el posicionamiento y rectoría de la PGE. Así también, se ejecutaron mecanismos de comunicación efectiva entre los/as participantes de las procuradurías asistentes y los/as representantes de la PGE, en aras de atender los principales desafíos que afrontan los/as procuradores/as en el ejercicio de sus funciones.

## 1.2. Desarrollo temático y metodología

El evento tuvo una duración de dos días, conforme al siguiente detalle:

**a)** Durante el primer día (27 de octubre de 2022) se abordaron diversos temas con expertos especialistas en la materia, siendo los más relevantes los siguientes:

- *Reposiciones Laborales: Ley N. ° 24041*, a cargo de Ángel Avelino Trujillo, experto procesal en derecho laboral de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la PGE.

- *El Rol de la Dirección de Valoración y Pericias de la PGE en el SADJE*, a cargo de Neil Navarro Gómez, experto de la Dirección de Valoración y Pericias de la PGE.

- *Medidas cautelares en el arbitraje y árbitro de emergencia*, a cargo de Paula Navarro Barrios, especialista procesal en materia arbitral de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la PGE.

- *Innovaciones y funcionalidad del nuevo régimen disciplinario de los/as procuradores/as públicos/as en el marco del D. L. N. ° 1326*, a cargo de Marco Zapata Quiñones, jefe de la Unidad de Instrucción de la Oficina de Control Funcional de la PGE.

- *Posibilidades de actuación que tienen los/as procuradores/as en el marco del proceso penal*, a cargo de Héctor Fidel Rojas Rodríguez, magister en derecho penal, quien disertó sobre los aspectos centrales para obtener la reparación civil y la importancia de la oralidad en la fase del enjuiciamiento.

**b)** Durante el segundo día (28 de octubre de 2022) se conformaron siete mesas de trabajo, integradas por procuradores/as públicos/as y el personal de apoyo legal de las procuradurías públicas participantes, que permitieron detectar las necesidades con las que cuentan e informar sobre las funciones de los órganos de línea de la PGE, encargados de brindar asistencia técnica y operativa que coadyuve a cubrir dichas necesidades.

En consecuencia, se arribaron a importantes conclusiones, tales como:

1. Necesidad de contar con apoyo técnico legal y pericial de parte de la PGE para el análisis de casos emblemáticos.

2. Fortalecer las capacidades y competencias con cursos en materias especializadas.

3. Contar con un sistema actualizado de legislación, jurisprudencia y doctrina por especialidad.

4. Desarrollar y socializar estrategias procesales frente a la gran cantidad de casos o expedientes por procuraduría pública.

Al cierre del encuentro se realizó un conversatorio entre procuradores/as públicos/as de las regiones de Huánuco, Pasco y Junín y el personal directivo de la PGE, encabezado por Daniel Soria Luján, procurador general del Estado.



### 1.3. Logros alcanzados

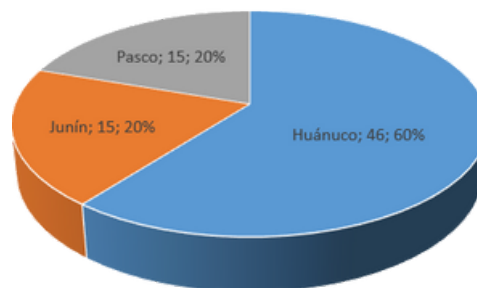
El encuentro propició un efectivo intercambio de saberes entre las procuradurías públicas distritales, provinciales y regionales de Huánuco, Junín y Pasco y la Procuraduría General del Estado, logrando, de esta manera, un importante espacio de participación, posicionamiento y fortalecimiento institucional.

#### A. PARTICIPACIÓN

Se logró capacitar a un total de 76 procuradores/as públicos/as y abogados/as de procuradurías públicas en temas importantes para la defensa jurídica del Estado.

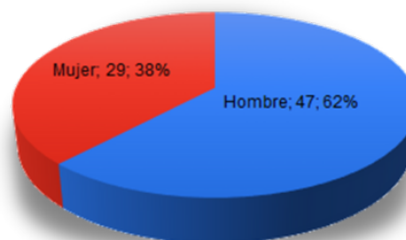
Asimismo, se consiguió una buena recepción de procuradores/as públicos/as y abogados/as de las procuradurías de las tres regiones objetivo, tal como se expresa en el siguiente cuadro:

Regiones	Cantidad
Huánuco	46
Junín	15
Pasco	15
Total	76



También, es importante destacar la asistencia por sexo de los/as participantes inscritos en el evento, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Sexo	Cantidad
Hombre	47
Mujer	29
Total general	76



#### B. POSICIONAMIENTO

Se consiguió posicionar más a la Procuraduría General del Estado como la entidad rectora del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado gracias a su participación descentralizada.

# Novedades de los órganos de la Procuraduría General del Estado



## 2.1. Avances del SIVAPE-PGE: Herramienta para las procuradurías públicas

### *Dirección de Valoración y Pericias*

La Dirección de Valoración y Pericias de la Procuraduría General del Estado, cuya misión comprende fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado, formalizó la propuesta de creación del Sistema de Valoración y Pericias de la Procuraduría General del Estado (SIVAPE-PGE), a fin de poner a disposición de todas las procuradurías públicas a nivel nacional dicha herramienta, cuya función es realizar liquidaciones de intereses legales desde el año 1992 hasta la actualidad, incluyendo factores actualizados de acuerdo a las publicaciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Por otro lado, el SIVAPE-PGE buscará evitar los errores en el cálculo de intereses legales y obtener un cálculo oportuno de los mismos.

En las próximas semanas se estarán ejecutando las validaciones de uso y presentaciones informativas sobre el SIVAPE-PGE.

## 2.2. Ampliación del SAEP: Herramienta tecnológica en Ayacucho

### *Dirección de Información y Registro*

La Procuraduría General del Estado viene implementando el Sistema Único de Administración de Expedientes de las Procuradurías del Estado Peruano (SAEP) para transparentar y sincerar la información de los procesos, organizar de manera más eficiente los expedientes, identificar la carga de trabajo asignado a cada abogado/a, verificar su respectiva atención, registrar en forma digitalizada los documentos que son materia de notificación, entre otros beneficios orientados a fortalecer la gestión de la información de las procuradurías públicas.



En ese marco, el equipo de la PGE implementó hace poco dicha herramienta tecnológica en la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Ayacucho, que ya goza de sus beneficios al igual que otras treinta y uno (31) procuradurías públicas a nivel nacional.

Posterior al trabajo realizado, personal de la PGE sostuvo una reunión con el gerente general regional de Ayacucho, en la que se le solicitó un apoyo continuo en el aspecto técnico a la procuraduría pública, en aras de la sostenibilidad de dicho sistema.

Para el 2023, se tiene proyectado la implementación progresiva del SAEP en 12 procuradurías públicas más.

### **2.3. La Procuraduría General del Estado emite documentos normativos, lineamientos y disposiciones generales que permiten el desarrollo de los procedimientos administrativos bajo su competencia**

En el marco de asegurar el cumplimiento de las funciones y los objetivos institucionales, el procurador general del Estado, a través de la Presidencia Ejecutiva, y la Gerencia General han elaborado las siguientes resoluciones:

#### **Resoluciones del Procurador General del Estado**

- 6 de octubre de 2022 - Resolución del Procurador General del Estado N. ° D000062-2022-JUS/PGE-PG, que aprueba la Directiva N. ° 002-2022-PGE/PG, denominada "Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la Procuraduría General del Estado".
- 8 de octubre de 2022 - Resolución del Procurador General del Estado N. ° D000142-2022-JUS/PGE-PG, que dispone la conformación del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, denominado "Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado".

#### **Resolución de la Gerencia General**

- 8 de octubre de 2022 - Resolución de Gerencia General N. ° D000015-2022-JUS/PGE-GG, que aprueba la Directiva N. ° 05-2022-PGE/GG, denominada "Directiva para la Emisión, Seguimiento, Modificación y Evaluación de Planes Específicos de la Procuraduría General del Estado".

# Acciones Institucionales de la Procuraduría General del Estado

## 3.1. Política Antisoborno: Acuerdo del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, en su XIV Sesión Ordinaria, realizada los días miércoles 9 y jueves 10 de noviembre de 2022, aprobó la Política Antisoborno, a fin de constituirse como una institución de excelencia dentro del Sistema de Justicia del país y, además, ser un modelo en la defensa jurídica de los intereses del Estado a nivel internacional.

Este acuerdo se ha basado en el valor institucional de probidad del Código de Ética de la PGE, que, a su vez, va acorde con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

La Política Antisoborno de la PGE, según consta en la mencionada Acta de la XIV Sesión Ordinaria, cuenta con los siguientes compromisos:

a. Prohibir, denunciar y sancionar el soborno y todo tipo de corrupción en la entidad.

b. Implementar acciones, medidas y controles para prevenir y minimizar los riesgos de soborno entre los miembros de la entidad y terceros interesados, contribuyendo al logro de los objetivos antisoborno y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

c. Promover e incentivar el comportamiento ético de quienes forman parte de la Procuraduría General del Estado, a fin de fortalecer la cultura de integridad y ética pública.

d. Exigir el cumplimiento de la normativa antisoborno y los requisitos del sistema integrado de gestión antisoborno.

e. Sancionar actos de corrupción y faltas éticas, así como el incumplimiento de la presente Política y las que se emitan en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, conforme a la normatividad interna vigente, lo cual no la exime de las acciones administrativas, penales y/o civiles que corresponda.

f. Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza, garantizando la confidencialidad de la información y las comunicaciones recibidas y brindando medidas de protección al denunciante.

g. Asegurar la autoridad e independencia de la Función de Cumplimiento Antisoborno.

### 3.2. Reparaciones ordenadas por la CIDH: Caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú



La Procuraduría General del Estado contribuyó a la ejecución de las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso Azul Rojas Marín y otra vs. Perú, las cuales están plasmadas en la [Resolución N° 01-2022-PGE/CD](#).

Al respecto, el Estado peruano realizó la ceremonia pública de reconocimiento de responsabilidad internacional por las afectaciones de derechos humanos de las señoras Azul Rojas Marín y su madre, Juana Rosa Tanta Marín, la cual se llevó a cabo el pasado jueves 3 de noviembre de 2022, en el auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La actividad estuvo presidida por el exministro de Justicia y Derechos Humanos, Félix Chero Medina. Además, se contó con la participación del procurador general del Estado, Daniel Soria Luján, y de altos funcionarios del Ministerio del Interior, Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Poder Judicial.

# Actualidad normativa

En el marco de promover el adecuado ejercicio de las funciones de los/as procuradores/as públicos/as, presentamos algunas novedades normativas de importancia para el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.

## 4.1. Modifican el Nuevo Código Procesal Constitucional

El 5 de octubre de 2022, se publicó la Ley N. ° 31583, con la cual se modificó diversos artículos del Nuevo Código Procesal Constitucional (NCPC), a fin de asegurar el correcto ejercicio de los procesos constitucionales. Entre las novedades, se tienen las siguientes:

- Se modifica el artículo 19° del NCPC, donde se establece que en los procesos constitucionales de defensa de derechos fundamentales que se inician contra procedimientos de selección de obras públicas o de ejecución de estas, la medida cautelar se acompaña de contra cautela, consistente en una carta fianza solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización automática a primer requerimiento en favor del Estado, con una vigencia no menor de seis meses.

- Según el artículo 24° del NCPC, en el Tribunal Constitucional es obligatoria la vista de la causa en audiencia pública. Los/as abogados/as tienen derecho a informar oralmente si así lo solicitan.

No se puede prohibir ni restringir este derecho en ninguna circunstancia, bajo sanción de nulidad.

- Asimismo, el artículo 28° del NCPC, establece que, si la sentencia declara fundada la demanda, se impondrán las costas y costos que el juez establezca a la autoridad, funcionario o persona demandada, salvo en los supuestos de temeridad procesal.

– Se ha modificado el artículo 42° del NCPC, referido a las reglas de competencia del Amparo. Así, con esta modificación, la Sala Constitucional o, si no lo hubiere, la Sala Civil de turno de la Corte Superior de Justicia respectiva y la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema es competente para resolver en segundo grado, si la afectación de derechos se origina en: a) Una resolución judicial o laudo arbitral; b) Un procedimiento de selección de obra pública o ejecución de esta; c) Una decisión de los órganos del Congreso, dentro de un proceso parlamentario.

- En los procesos de habeas corpus, amparo y de cumplimiento, el Estado solo puede ser condenado al pago de costos. En los procesos de habeas data, el Estado está exento de la condena de costas y costos.

## **4.2. Reglamentan la Ley Marco para la producción y sistematización legislativa**

El 6 de octubre de 2022, se publicó el D. S. N. ° 007-2022-JUS, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N. ° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa. La norma tiene por objeto regular los aspectos generales del procedimiento normativo, el sustento y fundamentación de las normas jurídicas, los contenidos específicos de los proyectos normativos, la estructura de la fórmula normativa, así como las reglas de redacción y división del articulado, los tipos de disposiciones, sus principales parámetros y los alcances de la sistematización legislativa, en el marco del proceso de mejora de la calidad regulatoria para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio.

El citado reglamento se aplica en todas las entidades de la administración pública para la elaboración de proyectos de ley y proyectos de decretos legislativos, decretos de urgencia, y decretos supremos, sin menoscabo de las atribuciones y potestades del Congreso de la República.

Igualmente, se han definido algunos términos, como la exposición de motivos. De acuerdo con la norma en referencia, la exposición de motivos describe el contenido de la propuesta normativa, indicando su objeto y finalidad, sus antecedentes, marco jurídico y las habilitaciones en cuyo ejercicio se dicta, así como su justificación de manera detallada, operando como sustento de su elaboración y aprobación.

# Actividades académicas del Centro de Formación y Capacitación

En el marco de promover la actualización y mejora de las capacidades de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, presentamos las actividades académicas realizadas en sus tres líneas de acción del Centro de Formación y Capacitación dirigidas a procuradores/as públicos/as y abogados/as de procuradurías públicas:

## FORMACIÓN BÁSICA

**Denominación:** V Encuentro de procuradores/as públicos/as y abogados/as de procuradurías públicas de la región Arequipa.

**Fecha:** 29 y 30 de noviembre.

**Público objetivo:** Procuradores/as públicos/as y abogados/as de procuradurías públicas de la región Arequipa.

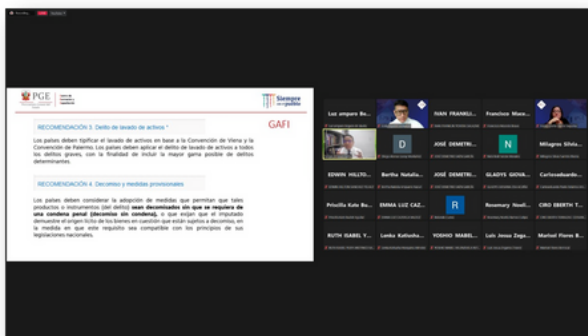
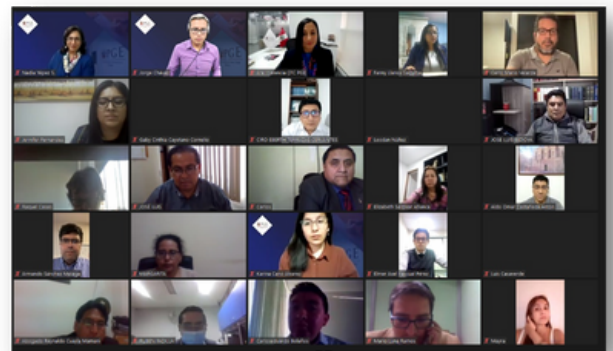


## FORMACIÓN CONTINUA

**Denominación:** Conferencia virtual “Situación actual y problemática del arbitraje en el Perú”.

**Fecha:** 28 de noviembre.

**Público objetivo:** Integrantes del SADJE



**Denominación:** Conferencia virtual “Proceso de Habeas Data”.

**Fecha:** 1 de diciembre.

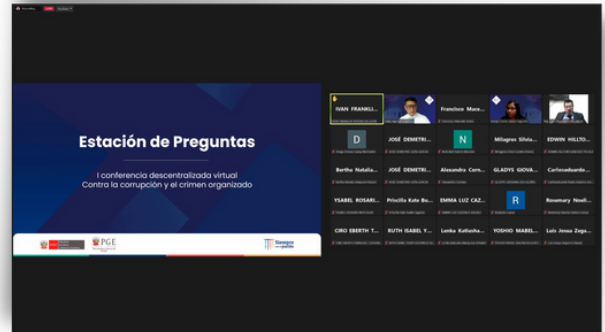
**Público objetivo:** Integrantes del SADJE

## FORMACIÓN ESPECIALIZADA

**Denominación:** Taller de “Precedentes vinculantes y ordinarios”.

**Fecha:** Del 25 de noviembre al 6 diciembre.

**Público objetivo:** Los/as integrantes del SADJE.



**Denominación:** Taller de “Derecho Penal y Reparación Civil”.

**Fecha:** Del 1 al 6 de diciembre.

**Público objetivo:** Los/as integrantes del SADJE.

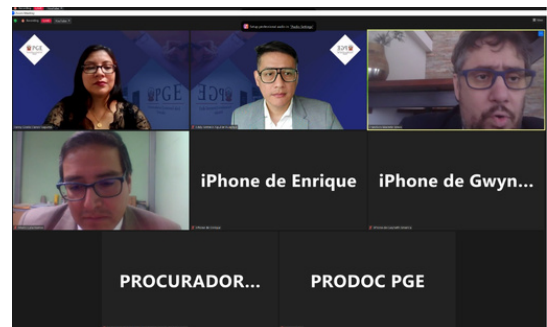
## PRODOC

2do. Simposio presencial descentralizado sobre la lucha contra la corrupción y crimen organizado, en la ciudad de Huancayo, los días 2 y 3 de diciembre.



3er. Simposio virtual descentralizado sobre la lucha contra la corrupción y crimen organizado, en la ciudad de Chimbote, los días 6 y 7 de diciembre.

4to. Simposio virtual descentralizado sobre la lucha contra la corrupción y crimen organizado, en la ciudad de Maynas, los días 16 y 17 de diciembre.



Para mayor información sobre inscripciones a la oferta académica del Centro de Formación y Capacitación, sírvase escribirnos al siguiente correo electrónico: **centrodecapacitacion@pge.gob.pe**



---

## PRINCIPIOS RECTORES PARA EL SADJE

La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos/as, en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1326, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente. Por ello, es importante tener presente nuestros principios.

La defensa jurídica del Estado se rige por los siguientes principios rectores:

1. **Legalidad:** El Sistema está sometido a la Constitución, leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico peruano.
2. **Autonomía funcional:** Es la potestad que posee el/la Procurador/a General del Estado, procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de organizar y ejercer sus funciones libre de influencias e injerencias, en concordancia con los demás principios rectores.
3. **Actuación funcional:** Los/as operadores/as del Sistema actúan conforme a los criterios y lineamientos institucionales establecidos en la ley.
4. **Responsabilidad:** Los/as procuradores/as públicos/as y los/as abogados/as vinculados al Sistema son responsables funcionalmente por el ejercicio indebido y negligente en la defensa jurídica del Estado.
5. **Eficacia y eficiencia:** La actuación de los/as procuradores/as públicos/as se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del Sistema, procurando la efectividad de sus actos, optimizando la utilización de los recursos disponibles, así como innovando y mejorando constantemente el desempeño de sus funciones.
6. **Objetividad e imparcialidad:** Los/as procuradores/as públicos/as ejercen sus funciones a partir del análisis objetivo del caso, de manera imparcial, descartando toda influencia e injerencia en su actuación.
7. **Especialización:** El Sistema garantiza la especialización de los/as procuradores/as públicos mediante la primacía del carácter técnico y especializado de su labor.
8. **Celeridad:** Los/as procuradores/as públicos/as y los/as abogados/as vinculados al Sistema tienen el deber de impulsar el proceso o procedimiento, evitando actuaciones dilatorias que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, sin que releve el respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento jurídico.
9. **Acceso a la información:** Es la potestad que tienen los/as procuradores/as públicos/as de requerir, conocer y examinar toda información y documentación de las entidades públicas que resulte necesaria para desarrollar sus funciones.
10. **Experiencia, probidad y liderazgo:** Son cualidades esenciales de los/as procuradores/as públicos/as en el ejercicio de sus funciones.
11. **Meritocracia:** Se establece la igualdad de oportunidades para ejercer la defensa jurídica del Estado, mediante la selección y acceso al cargo de procurador/a público/a, exclusivamente en función a sus méritos profesionales y personales .

Centro de Formación y Capacitación  
Procuraduría General del Estado  
Calle German Schreiber 205  
San Isidro Lima - San Isidro - Perú



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humano

Procuraduría General  
del Estado